

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BETANZOS

Edicto

Doña Nuria Fachal Noguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Betanzos (A Coruña),

Hace Público: Que en este Juzgado a instancia de Don José Manuel Romay Fernández, mayor de edad, con domicilio en Vijoy-Bergondo, se ha incoado expediente con el número 372/05, para la declaración de fallecimiento de su padre Don José María Romay Martínez que a finales del año 1962 se marchó a la República Argentina, sin volver a tener noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, expido y firmo el presente.

Betanzos, 14 de junio de 2007.—La Juez.—57.677.

1.ª 22-9-2007

MADRID

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 52 de Madrid,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este juzgado al número 1035/2006 por el fallecimiento sin testar de D. José María Rodríguez Llanos se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de abril de 2007.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—57.040.

MADRID

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 30 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 48/2007 B1 se sigue a instancia de Don Alejandro Beltrán Vallejo expediente para la declaración de fallecimiento de Don José Querol Astudillo, nacido en Madrid, el día 5 de diciembre de 1908, hijo de Doña Lucía y Don Alberto, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—La Magistrado-Juez. Doña Elena Comes Muñoz. La Secretario. Doña María José Mayo Álvarez.—57.712.

1.ª 22-9-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario 493/2007-B, en el que se ha dictado con fecha 6 de septiembre de 2007 auto declarando en estado de concurso a la Entidad Industrias Lloret Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario.

Solicitante: Industrias Lloret, S. L.

Concursada: Industrias Lloret, S. L., con CIF A-03168499.

Administrador Concursal: Don José Andreu López (DNI 25.404.050-K, Economista, despacho en Alicante, calle Rafael Altamira, 1); José Luis García-Cañada González, DNI 21.460.520, Abogado, despacho en Alicante, calle Reyes Católicos, 3-4.º A) y la mercantil La Caixa, oficina de Villajoyosa, calle Colón, 65.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—57.002.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 249/06 referente al concursado Modelos Eduardo Martín, Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil, Modelos Eduardo Martín, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en El Diario Vasco y «Boletín Oficial del Estado», cualquier

acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 30 de julio de 2007.—La Secretario Juicial.—57.694.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de las Palmas, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 000025/2006 referente a doña Lidia Rodríguez Sosa, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

1. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

3. Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de abogado y procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—57.727.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 311/06, por auto de 8 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Logística en Almacenamiento y Suministros Industriales, Sociedad Limitada, con C.I.F. n.º B80336589, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Alcalá de Henares, plaza de Cervantes, n.º 18, 2.º A (C.P. 28801).

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal a través de este Juzgado, mediante escrito dirigido al Decano de los Juzgados de Madrid, c/ Capitán Haya, 66, de Madrid, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—56.784.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 995/07, por auto de 31 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rusesa, Sociedad Anónima, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arganda del Rey (Madrid), Polígono Industrial el Guijar, calle Granados, 8.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—56.859.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 674/05 referente al concursado Sistelcom Telemensaje, S. A., por auto de fecha 10 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Sobreseer la fase de convenio abierta por Auto de fecha 5 de julio de 2007, abrir de oficio la fase de liquidación del concurso, y suspender el señalamiento acordado para la celebración de la Junta de acreedores de fecha 5 de octubre de 2007.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Sistelcom Telemensaje, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Anúnciese la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de mayor circulación de Madrid, para lo cual líbrese oficio que se entregará a la Procuradora de la concursada para su diligenciado, manteniéndose dicha publicación en el citado Registro durante quince días después de la recepción.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—57.709.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 514/07, habiéndose dictado en fecha 18 de julio de 2007 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de Tecnogalvano Sociedad Limitada en Liquidación con domicilio en calle Rueda y Sánchez Malo, esq. C en proyecto, Rafelbuñol (Valencia) y CIF número B-96125489.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—57.020.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/152/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Marcelo Rodríguez Clara, con documento nacional de identidad 50636279-P, hijo de Amador y Gladys, nacido en Montevideo, Uruguay, el 26-1-1986, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 17 de agosto de 2007.

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por sustitución del Juzgado Togado Militar n.º 12.—56.803.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias preparatorias núm. 12/117/03, seguido por un presunto delito de Abandono de Destino a Pedro Luis Cotillas Arteseros, nacido en Albacete el día 3 de noviembre de 1982, hijo de Miguel y de M.ª Rosa, con DNI. 47.081.743, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 8 de enero de 2006.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—56.802.